

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0455-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios y dos (02) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe);

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve, entre otros:

1°. AUTORIZAR a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
  - ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
  - ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.
- 1.3 EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;
- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
  - ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
  - ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2°. DISPONER que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

3°. DISPONER que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0144-2019-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, donde se propone al Consejo Universitario el contrato de los docentes 2019-I;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 563-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 310-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente:

RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES:

Que, de acuerdo a la Guía para la presentación de Documento, que es parte del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, el folder A, debe contener los siguientes documentos: 8. d. "Si fue docente de la UNHEVAL, adjuntar constancia de no adeudar, que necesariamente será presentada en el formato establecido por la UNHEVAL, de las siguientes dependencias d. Constanza de cumplimiento en el registro de las notas en el sistema informático, dentro del cronograma autorizado de los últimos dos años que se desempeñó como docente; en caso de

///...



corresponder emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos"; asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra considerado en el punto 2. Que cualquier falta, incumplimiento de transgresión en el Folder A, Reglamento de Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso"; sin embargo en el presente concurso se ha declarado ganador a postulantes que no han cumplido con presentar en forma completa el requisito exigido en el punto 8.d. de la Guía para la Presentación de Documentos folder A, como son:

1. Rinna Tarazona Tucto, se tiene que ha dictado cátedra en el ciclo académico 2018-I, 2018-II, 2017-I y 2017-II; sin embargo no ha adjuntado su constancia de entrega de notas del ciclo académico 2017-I y 2017-II; consecuentemente debió haber sido descalificada.

POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LA POSTULANTE MENCIONADA, NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONCURSO PUBLICO, NO PUEDE SER CONTRATADOS COMO GANADORA DE CONCURSO PUBLICO.

**RESPECTO A LA CONTRATACION DEL PROFESIONAL ASCAYO LEON, ORLANDO:** Que, de acuerdo de acuerdo al artículo 4º del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- e) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y la segunda especialidad obtenida mediante residentado médico, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso publico de méritos Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
- f) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso publico de méritos Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
- g) Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso publico de méritos

Que, asimismo el artículo 12º precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- d) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumple el postulante
- e) Llenar la ficha de inscripción; el cual cumple el postulante.
- f) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; el cual cumple el postulante.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- i) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.  
El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.  
Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- ii) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión del file del postulante propuesto para contrato docente **ASCAYO LEON, ORLANDO**, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34º del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene, que cumplen los requisitos para contrato directo, no existe otro postulante hábil y por cuanto las labores académicas se iniciaron al 01 de abril de 2019; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO EN LAS PLAZAS QUE SE HA PRESENTADO EL POSTULANTE.

**OPINIÓN:** Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: Que, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a consejo universitario disponiendo la contratación como GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE para el Semestre 2019-I al profesional ORLANDO ASCAYO LEÓN, para la Sección Tambogán, desde el 01 de abril al 06 de agosto de 2019 en la categoría DC-B2; en las cargas académicas convocadas a concurso público y disponer LA NO CONTRATACIÓN DE LA PROFESIONAL RINA TARAZONA TUCTO COMO GANADORA DE CONCURSO PUBLICO; PERO SI SU CONTRATACIÓN DIRECTA para la Sección de Tambogán, en el semestre 2019-I, desde el 01 de abril al 06 de agosto de 2019, en la categoría B-2 y en la carga académica a la que postulo. ///...



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0455-2019-UNHEVAL

Pag. 03

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2924-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 0266-2019-UNHEVAL/SG, solicita informe presupuestal, según corresponda y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 1163-2019-UNHEVAL/OPyP-D, indica guiarse al convenio primigenio ya que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **CONTRATAR**, en el tipo **DC B2**, al profesional ORLANDO ASCAYO LEÓN, **GANADOR** del *Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I* para la **Sección de Tambogan** de la Facultad de Ciencias de la Educación, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo al presupuesto de su respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO** de la profesional Rina Tarazona Tucto, en el tipo DC B2; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **APROBAR el CONTRATO DIRECTO tipo DC B2**, de la profesional RINA TARAZONA TUCTO, para la **Sección de Tambogan** de la Facultad de Ciencias de la Educación, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a su respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario y clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 6° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSEL X. IGUERRA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-OPyP-URH-S-URPyC-SUEyC-Archivo